



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Proponer directrices para la priorización de acciones por parte de instituciones públicas y privadas; y, organizaciones sociales de la Región Cajamarca.
- Consolidar información, emitir sugerencias y difundir resultados a la población.

SEXTO: **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la responsabilidad de liderar el Comité Regional por la Infancia y Adolescencia - CRIA – Cajamarca; y, el Comité Regional de jóvenes, mujeres adultas y adultos/as mayores en estado de vulnerabilidad – Cajamarca.

SETIMO: **DEJAR** sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

OCTAVO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

NOVENO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

DÉCIMO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



 **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

Wilfredo Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)